



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 772 - 2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 2 DIC 2011

de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 184-2010/ORA, de fecha 18 de mayo del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Acoria, representado por el Ing. Ángel Choque Contreras, por la Supervisión de la obra "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 22,500.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 16,873.33
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 5,626.67 (25% retención según contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Acoria, representado por el Ing. Ángel Choque Contreras, la suma de S/. 5,626.67 (Cinco mil seiscientos veintiséis y 67/100 nuevos soles), por concepto del 25% de retención según Contrato y el importe de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) por concepto de fiel cumplimiento, lo que hace el monto total de S/. 6,376.67 (Seis mil trescientos setenta y seis y 67/100 nuevos soles) de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 848-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 121-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica", suscrito con el Consorcio Acoria, representado por el Ing. Ángel Choque Contreras.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Acoria, representado por el Ing. Ángel Choque Contreras, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

